

EDUCACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL ÁREA AUDIOVISUAL

Introducción

En múltiples ámbitos, la globalización ha obligado a introducir cambios en los modos tradicionales de operar con el conocimiento. Esto ha implicado, entre otras cosas, que las instituciones de educación superior hayan debido replantearse las maneras como habitualmente se ejerce la enseñanza. Los nuevos enfoques, centrados en el aprendizaje y en la certificación de competencias, han recompuesto el mapa de la educación mundial. Parte de este problema fue planteado por Aurelio Villa en el Seminario N° 10, “Educación Superior: Nuevos Currículos para los nuevos tiempos”, organizado por el Consejo Superior de Educación y realizado el segundo semestre de 2006. Uno de los factores determinantes de estos replanteamientos es el de “las exigencias de calidad de la acreditación (...) porque ya empiezan todos los países a tener sus agencias y a diseñar indicadores de calidad”¹.

El 9 de marzo de 2004 el Ejecutivo presentó ante la Cámara de Diputados de Chile un proyecto de ley que crea el sistema nacional de certificación de competencias laborales y perfecciona el estatuto de capacitación y empleo². En el mensaje de presentación, el Presidente de la República indica que este proyecto busca “contribuir a la empleabilidad de los trabajadores, al aumento de la productividad de las empresas y a la inserción de Chile en una economía abierta

1 Villa, Aurelio. (2006) Identificación de competencias en la experiencia de la Universidad de Deusto. En: Educación Superior: Nuevos Currículos para los nuevos tiempos. Serie Seminarios Internacionales CSE/CNAP, 10, pp. 39-46.

2 Proyecto de ley “Del sistema nacional de certificación de competencias laborales”, mensaje presidencial N° 470-350, boletín “3507-13” de la Cámara de Diputados. (Sitio en Internet) Disponible en http://www.chilecalifica.cl/prc/n-0-mensaje_competencias_laborales_final4.doc Consultado el 15 de julio de 2007.

y competitiva, así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización”. En una visión actual, cada vez más estrechamente relacionada con las nuevas tecnologías y su desarrollo permanente, las habilidades adquiridas inicialmente no serían suficientes para abordar nuevas aplicaciones. “Hoy en día, los conocimientos adquiridos por un individuo al inicio de su carrera técnica o profesional quedarán prontamente obsoletos si no es capaz de adquirir nuevas habilidades y competencias”, agrega más adelante el presidente. Para enfrentar esta situación se requeriría “conformar un Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales que permita el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas”³.

En algunas áreas, la adquisición de conocimientos a través de un sistema formal de enseñanza se presenta como insuficiente a largo plazo. Tradicionalmente, han sido las instituciones de educación superior las que, a través de cursos de capacitación y especialización, diplomados y posgrados, se han encargado de la actualización de los conocimientos. Adicionalmente, los organismos técnicos de capacitación han permitido la regularización y adquisición de conocimientos a sectores con dificultades para acceder a la formación superior. En la lectura que hace el Ejecutivo respecto de esta situación, por otra parte, no existiría necesariamente una correspondencia directa entre los conocimientos ofrecidos y las necesidades del sector. Para ello sería necesario definir unos estándares mínimos que “mantengan su relevancia respecto de las habilidades que están siendo requeridas por el sector productivo”⁴.

Para lo que interesa en este artículo, de acuerdo con lo establecido en la descripción de los contenidos del proyecto, “para los efectos de satisfacer los objetivos perseguidos por la presente iniciativa, los procesos de evaluación y certificación de competencias

3 Ibid.

4 Ibid.

laborales están entregados a entidades privadas ejecutoras acreditadas, denominadas Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”⁵. Éstos no deberán ser parte ni depender de las mismas instituciones que imparten la capacitación. La aprobación de esta ley afectará indudablemente el modo como tradicionalmente hemos entendido la adquisición de conocimientos y su certificación, pero también situará a las instituciones en la necesidad de pensar las mallas curriculares y los procedimientos de renovación de las mismas. Esto se hace más evidente en aquellas áreas que comprometen el uso de tecnología, como es el caso de carreras relacionadas con el cine, la televisión y el vídeo.

¿Cómo se accede a una competencia laboral en el campo audiovisual?

Para realizar adecuadamente un trabajo se requiere de conocimiento específico y de una dosis de experiencia. Sin embargo, para optar a mejores condiciones laborales y obtener réditos económicos importantes hace falta el reconocimiento del medio en el que se inscribe tal actividad. Existen algunas vías posibles para obtenerlo en el campo de la producción audiovisual (y es así seguramente en buena parte de las actividades de carácter artístico): estudios formales, carrera a través del mérito y autoformación.

El primero de estos caminos aparece como el más seguido en la última década. Si algo caracteriza a las carreras artísticas es el paso desde el “hacerse en el medio” hacia la educación académica. Pero no sólo se relacionan con esta producción específica quienes han cursado estudios en el área (los hayan finalizado o no), sino que, tratándose de una carrera que podríamos denominar “abierta”, individuos con una formación en otras áreas, aunque afines (periodismo, arte, diseño, música, entre otras), también han ingresado al medio, desempeñando habitualmente una actividad derivada de su propia especialidad. Debiéramos agregar también a quienes han cursado adicionalmente

5 Ibid.

estudios de postítulo relacionados con el audiovisual. Muchos de estos individuos no han seguido estudios directamente vinculados, pero presentan una sensibilidad compatible. De todos modos, en todos estos casos hablamos de educación formal.

En el campo del mérito se encuentran aquellos individuos formados en el propio medio, normalmente desde el rol de asistencia en alguna de las áreas que lo componen. Estas personas recorren un camino “a la antigua”, siguiendo atentamente el desarrollo de las producciones en que están insertos y aprendiendo normalmente de la observación y las instrucciones y consejos de sus superiores. Este tipo de formación, la más frecuente hace unos 20 años, ha sido paulatinamente desplazado por la educación en una carrera formal, pero no ha desaparecido del todo. Es también habitual que estos individuos busquen mejorar su desempeño a través de algún organismo de capacitación y, de ese modo, tener mejores oportunidades laborales. En parte, como veremos más adelante, algunas funciones no se encuentran cubiertas por las instituciones educativas.

La autoformación es menos frecuente. Usualmente, se trata de individuos que, habiendo seguido estudios en un área distinta y sin necesidad de haberlos completado, se inician con medios propios y de manera independiente en la realización audiovisual. En este ámbito, el desarrollo profesional es más lento y depende de las destrezas e intereses del individuo, constituyendo una suerte de “malla de formación invisible”. Sin embargo, con la implementación de las llamadas Nuevas Tecnologías de la Información (NTI) en las mallas curriculares escolares y gracias al mayor acceso a *hardware* y *software* relacionados con el registro de vídeo, el tratamiento de imagen y sonido y la edición de vídeo, muchas personas se encuentran tempranamente capacitadas para la operación de cámaras y programas especializados. Este acceso ha permitido que, muy pronto, los interesados en el área desarrollen sus propios proyectos y se sometan a la apreciación de un público más amplio a través de muestras audiovisuales y festivales, tanto en el país como en el extranjero.

Tipos de competencias en el área audiovisual

Podemos establecer tres grandes tipos de competencias que aglutinarían las diversas actividades de acuerdo con sus pertinencias. En primer lugar, podríamos definir un área de desarrollo de tecnología, en la cual se encontrarían diversas ingenierías dedicadas a la elaboración de *hardware*, *software* e insumos audiovisuales en general (desde la óptica hasta la confección de película). Esta área estaría caracterizada por la invención. En segundo término, un área de carácter operativo, es decir, vinculada con el desarrollo de destrezas en el manejo de *hardware* y *software* específicos. En este caso se encuentran todos los oficios que implican la operación de máquinas y programas relacionados con el audiovisual (análogas y digitales). Un tercer tipo correspondería a la creación, en la cual los oficios se definen por el grado de decisión en el orden de lo estético y las estrategias comunicacionales. Las funciones en este ámbito corresponden a la toma de decisiones respecto de los resultados esperados en la elaboración de las obras audiovisuales. No debiéramos situar aquí sólo al director, al director de fotografía o al director de arte, sino también al productor.

En nuestro país se cubre sobre todo la enseñanza en los campos operativo y creativo. Chile no produce, en general, tecnología audiovisual, programas especializados ni insumos, dependiendo para ello de la importación.

Definición de las competencias desde el campo profesional

De acuerdo con el proyecto de ley antes citado, la definición de las competencias laborales debe provenir del sector productivo (Artículo 2º, a). En este sentido, la definición de estándares sería realizada por las organizaciones representativas de cada sector interesado. El Sindicato Nacional Interempresa de Profesionales y Técnicos del Cine y Audiovisual (SINTECI) ha descrito las características de diez

competencias profesionales para el área audiovisual⁶ y se espera que éstas sean prontamente reconocidas oficialmente a partir de la aprobación de la ley. Dichas competencias, junto con otras que se encuentran en preparación, fueron formuladas a partir de un método que consistió, básicamente, en definir simultáneamente un mapa funcional y el perfil de cada cargo. De esta manera, a medida que avanzó el trabajo para definir el mapa funcional, se obtuvieron las funciones y subfunciones que componen las descripciones del proyecto. También permitió distinguir las funciones que pertenecen específicamente al campo audiovisual de aquellas de tipo transversal, es decir, que se incluyen en un campo más amplio que el definido por el proyecto.

Dadas las características del método adoptado, se delimitó una Unidad de Competencia Laboral (UCL) para cada una de las que componen el proyecto. Así, cada UCL quedó compuesta por uno o dos elementos de competencia y caracterizada por una serie de atributos; especialmente, evidencia de desempeño y recursos (conocimientos, habilidades, y actitudes que son movilizados por un individuo para ser competente). Este método permitió definir los diez perfiles con los que se inicia el proyecto: Director de Producción, Asistente de Producción, Productor Técnico, Productor de Locaciones, 1^{er} Asistente de Dirección, Director de Fotografía, *Gaffer*, 1^{er} Asistente de Cámara, Director de Arte y Jefe Eléctrico.

Se espera que estos perfiles constituyan la base para un reconocimiento en el medio profesional, facilitando con ello no sólo una claridad respecto de las funciones dentro del área, sino también el acceso de técnicos y profesionales a producciones que requieren de reconocimiento internacional. Adicionalmente, este sistema permitirá la movilidad dentro de la región y con los países que reconozcan una acreditación profesional de este tipo.

6 La información de SINTECI no se encuentra disponible por medios públicos. Una breve descripción fue obtenida en una entrevista realizada por el autor a Margarita Marchi, miembro de SINTECI, el 9 de julio de 2007.

El modo cómo se produzca esa certificación dependerá de la aprobación final del proyecto de ley e incluirá tanto a instituciones educativas tradicionales como a otras que pudieran constituirse de acuerdo con las características de dicha ley.

Competencias ofrecidas por las instituciones de educación superior

Si sólo nos remitimos a la oferta específica en el área y limitada a la formación de pregrado (a partir de los datos del Consejo Superior de Educación: <http://www.cse.cl>), tenemos que, actualmente, 21 instituciones de distinto tipo ofrecen 40 títulos en distintas ciudades y en distintos niveles relacionados con la formación de técnicos y profesionales en el trabajo audiovisual tradicional (tabla 1). Descontamos aquellas carreras relacionadas con desarrollos más nuevos, como el diseño multimedial y la animación, y la formación a través de diplomados, postítulos o posgrados. La mayoría de estos títulos se otorga en la Región Metropolitana (25), seguida por la V Región (ocho), lo que significa concentrar el 82,5% del total en la zona central del país. Los siete restantes (17,5%) se ofrecen en Talca, Temuco y Concepción, con dos cada una y, uno en Puerto Montt (aunque en este caso se trata de una pedagogía con especialización en el área).

Al analizar el tipo de especialización que se ofrece nos encontramos con funciones que se sitúan preferentemente en el ámbito creativo: dirección, guión, producción, dirección de fotografía y dirección de arte. Otras especializaciones son nombradas de manera más amplia impidiendo definir si se trata de tipo creativo u operativo (posproducción y sonido). Sólo en dos instituciones se ofrece la de camarógrafo, que sería claramente de tipo operativo. Esto tiene que ver, en parte, con la proporción respecto del tipo de título que se otorga comúnmente: 15 licenciaturas (ofrecidas por universidades o escuelas que tienen convenio con alguna universidad), 12 títulos profesionales (ofrecidos por institutos profesionales) y 13 títulos técnicos (ofrecidos por institutos profesionales y centros de formación técnica).

Esto significa que, de los diez perfiles definidos por el proyecto de SINTECI, sólo tres aparecerían explícitamente enunciados en la oferta educativa en el área (Director de Producción, Director de Fotografía y Director de Arte) quedando algunos sólo supuestos (por ejemplo, los asistentes) y otros no aparecerían (*Gaffer*, Jefe Eléctrico y Productor Técnico).

Conclusiones

Salta a la vista la diferencia entre la oferta educativa formal y la definición de competencias por parte de los representantes del medio. Pero, al existir escaso contacto y mucha desconfianza entre las partes, se hace imposible la realización de un análisis de las UCL (al que no se tiene acceso a través de SINTECI de momento) con relación a los componentes curriculares de la oferta educativa. Es probable que parte de los perfiles se encuentren estructurados de un modo distinto en las diversas mallas. También, que existan diferencias nominales así como algunas especialidades no consideradas. De todos modos, para determinarlo se necesitaría un análisis más acucioso de los contenidos reales de las mallas curriculares ofrecidas y su comparación con la descripción de los estándares requeridos por el sector productivo.

Otro aspecto poco analizable de momento, por no contar con datos duros, es el resultado que la formación ofrecida ha obtenido en el campo profesional. No existe información confiable proporcionada por las instituciones respecto de los resultados de sus egresados y titulados, ni de su real inserción en el campo laboral: una cuestión necesaria para definir, comparativamente, la oferta con relación a la demanda del ámbito profesional y las exigencias del campo laboral.

Por otro lado, el evidente desequilibrio entre una oferta orientada fundamentalmente hacia las actividades de tipo creativo por sobre las operativas (incluso en las carreras técnicas) hace difícil una respuesta del sistema educativo actual frente a la demanda supuesta por esta definición de competencias. Habría que analizar, a la luz de

esta evidencia, los perfiles de egreso propuestos por las instituciones y el modo como se insertan en el campo laboral en la realidad.

En caso de aprobarse el proyecto de ley sobre el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales se producirá la apertura de una vía alternativa a la educación formal, puesto que la ley reconoce las competencias independientemente del modo como se hayan obtenido, explicitando que no se requiere formación académica tradicional para ser capaz en determinadas áreas. Probablemente, esto obligará a las instituciones a repensar sus mallas curriculares, especialmente en el área de formación técnica, pero abrirá también otras alternativas para adquirir esas destrezas. De ahí la importancia de los organismos de capacitación existentes y de aquellos que pudieran crearse al amparo de la nueva ley.

Al reconocer que se pueden adquirir conocimientos y destrezas de forma autónoma o a través del desempeño en el área productiva se abre la posibilidad de un reconocimiento profesional directo y novedoso, potenciando la autoformación como alternativa viable para el desempeño laboral. Esta será una alternativa tanto para aquellos que no han realizado estudios formales como para quienes, habiéndolos realizado, hayan continuado adquiriendo nuevos conocimientos aplicables a su desempeño laboral.

Tabla 1. Relación de títulos de pregrado del área audiovisual otorgados por instituciones de educación superior

Institución	Carrera	Grado	Localidad
Instituto Profesional AIEP	Dirección y Producción de TV	Técnico	Santiago
Instituto Profesional DuocUC	Comunicación Audiovisual	Profesional	Concepción
	Comunicación Audiovisual	Profesional	Santiago
	Comunicación Audiovisual	Profesional	Viña del Mar
	Técnico Audiovisual	Técnico	Santiago
	Técnico Audiovisual	Técnico	Viña del Mar
Instituto Profesional EACE	Técnico en Comunicación Audiovisual	Técnico	Santiago
	Fotógrafo de Cámara de Televisión y Servicios Publicitarios	Técnico	Santiago
Escuela de Cine de Chile	Cine	Licenciatura	Santiago
Escuela de Cine de Viña del Mar	Licenciatura en Arte con Mención en Cine	Licenciatura	Viña del Mar
Instituto Profesional INCACEA	Comunicación Audiovisual	Profesional	Santiago
	Técnico en Comunicación Audiovisual	Técnico	Santiago
Instituto Profesional Andalién	Comunicación Audiovisual con mención en Dirección y Comunicación Social	Profesional	Temuco
Instituto Profesional ARCOS	Cine	Profesional	Santiago
	Camarógrafo de Televisión y Vídeo	Técnico	Santiago
	Posproducción en Vídeo Digital	Técnico	Santiago
	Comunicación Audiovisual	Técnico	Santiago
Instituto Profesional Luis Galdames	Comunicación Audiovisual	Profesional	Santiago
Instituto Profesional Sto. Tomás	Comunicación Audiovisual Digital	Profesional	Concepción
	Comunicación Audiovisual Digital	Profesional	Santiago
	Comunicación Audiovisual Digital (vespertino)	Profesional	Santiago
	Comunicación Audiovisual Digital	Profesional	Talca
	Comunicación Audiovisual Digital	Profesional	Viña del Mar
	Técnico en Comunicación Audiovisual Digital	Técnico	Santiago
	Técnico en Comunicación Audiovisual Digital	Técnico	Talca
Técnico en Comunicación Audiovisual Digital	Técnico	Viña del Mar	
Pontificia Universidad Católica de Chile	Periodismo y Dirección Audiovisual	Licenciatura	Santiago
Universidad UNIACC	Cine	Licenciatura	Santiago
	Televisión	Licenciatura	Santiago

Universidad ARCIS	Cine	Licenciatura	Santiago
Universidad de Chile	Cine y Televisión	Licenciatura	Santiago
Universidad de Los Lagos	Pedagogía con mención en Medios Audiovisuales	Licenciatura	Puerto Montt
Universidad de Valparaíso	Cine	Licenciatura	Valparaíso
Universidad del Desarrollo	Cine	Licenciatura	Santiago
Universidad del Mar	Cine, Vídeo y Televisión	Licenciatura	Viña del Mar
	Técnico en Cine, Vídeo y Televisión	Técnico	Viña del Mar
Universidad Las Américas	Comunicación Audiovisual y Multimedia	Licenciatura	Santiago
Universidad Mayor	Comunicación Audiovisual	Licenciatura	Santiago
	Comunicación Audiovisual	Licenciatura	Temuco
Universidad Tecnológica de Chile	Cine	Licenciatura	Santiago

Fuente: Sitio web del Consejo Superior de Educación: <http://www.cse.cl> Consultado el 15 de julio de 2007.

Recibido: 22 de agosto de 2007

Aceptado: 24 de septiembre de 2007